

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 6** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica modelo de impreso correspondiente al procedimiento “Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial (empresas establecidas en España)”.*

De acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Publicación impresos

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de impreso correspondiente al procedimiento denominado “Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial (empresas establecidas en España)” y que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 12 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial
(Empresas establecidas en España)**

1.-Tipo de solicitud:

<input type="radio"/> Alta	Número de expediente	
<input type="radio"/> Modificación		
<input type="radio"/> Cese total de actividades		
<input type="checkbox"/> Empresa automantenedora		

2.- Datos de la empresa:

NIF	Apellido 1		Apellido 2		
Nombre	Razón social				
Nombre comercial	Correo electrónico				
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad
Provincia	País		C. Postal		
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Fax		

3.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE	Apellido 1		Apellido 2		
Nombre	Razón social		Correo electrónico		
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad
Provincia	CP	País	Fax	Teléfono	

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (Sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía	Nombre vía		Nº		
	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad
	Provincia	País	C. Postal			

5.- Declaraciones:

<input type="checkbox"/>	De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en su artículo 12, apartados d) y e), y la reglamentación específica relativa a cada actividad declarada, y al objeto de que la empresa arriba identificada esté habilitada para el ejercicio de actividades reguladas por los reglamentos de seguridad industrial, quien suscribe este documento, disponiendo de poder legal suficiente para actuar como representante de la empresa de servicios, DECLARA:
1.	Que la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil o que, como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.
2.	Que la empresa tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubre los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, por la cuantía mínima recogida en el correspondiente reglamento, norma reguladora o instrucción técnica de las especialidades, categorías y modalidades declaradas. (Nota: La cuantía necesaria está disponible en la página web www.madrid.org).



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Comunidad de Madrid

3.	Que la empresa dispone de las siguientes acreditaciones (sistema de calidad, autorizaciones de fabricante,	
	ACREDITACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD:	
4.	Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos y de otras acreditaciones relacionadas, que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.	
5.	Que dispone de los medios técnicos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad y de los profesionales capacitados para el ejercicio de las especialidades, categorías y modalidades declaradas, con carné profesional, en su caso, o con los conocimientos teórico-prácticos requeridos en los correspondientes reglamentos, normas reguladoras o instrucciones técnicas, cuyo listado presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección, junto con la documentación probatoria de la capacitación de los profesionales.	
	Medios Técnicos	
	Inversión en maquinaria y equipos	€
	Personal	Número
	Directivos	
	Instaladores o Mantenedores	
	Técnicos	
	Administrativos	
	Otros	
TOTAL		
6.	Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones	
7.	Que la dirección del domicilio, declarado en el apartado 2, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.	
8.	Que, la empresa va a ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades que se señalan en el anexo de la presente declaración, y que así mismo, cumple con todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial para el ejercicio de la actividad, enumerados en dicho anexo de forma resumida	
9.	Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que la empresa es conocedora de que:	
	- La inexactitud, falsedad u omisión de los datos y manifestaciones de carácter esencial, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.	
	- Cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos de carácter esencial incluidos en esta declaración, así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado mediante una nueva declaración responsable a esta Administración en el plazo de un mes.	
	- El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas la inhabilitación para el ejercicio de la actividad.	

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad en las especialidades, categorías y modalidades señaladas, el declarante expide la presente declaración responsable.



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Comunidad de Madrid

6.-Datos de las actividades de la empresa declarante:

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<input type="checkbox"/> Empresa Frigorista	<input type="checkbox"/> Nivel 1 <input type="checkbox"/> Nivel 2	Deberá contar como mínimo con un profesional frigorista habilitado en plantilla. Para el resto de requisitos ver artículo 11 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, aprobado por Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, y su IF-13.
<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> EGA <input type="checkbox"/> EGB <input type="checkbox"/> EGC	Contar como mínimo con un instalador de gas de la categoría correspondiente. Para el resto de requisitos ver artículo 8 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y su ITC-ICG 09, aprobados por Real Decreto 919/2006, de 28 julio.
<input type="checkbox"/> Instaladora R.I.T.E.	<input type="checkbox"/> Calef. y ACS <input type="checkbox"/> Climatización	Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional. Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
<input type="checkbox"/> Mantenedora R.I.T.E	<input type="checkbox"/> Calef. y ACS <input type="checkbox"/> Climatización	Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional. Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
<input type="checkbox"/> Instalaciones Petrolíferas	<input type="checkbox"/> PPL-I <input type="checkbox"/> PPL-II <input type="checkbox"/> PPL-III	PPL-I y PPL-II.- Deberá contar como mínimo con un instalador. PPL-III.- Deberá presentar con esta declaración responsable el procedimiento de reparación o sistemas para realizar la reparación y contar como mínimo con un reparador. Para el resto de requisitos ver artículo 4 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y su ITC-MI-IP05, aprobada por Real Decreto 365/2005, de 8 de abril.
<input type="checkbox"/> Electricidad Baja Tensión	<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Especialista <input type="checkbox"/> Sistemas de automatización <input type="checkbox"/> Sistemas de control distribuido <input type="checkbox"/> Sistemas de supervisión y control de datos <input type="checkbox"/> Control de procesos <input type="checkbox"/> Líneas para distribución de energía <input type="checkbox"/> Locales con riesgo incendio o explosión <input type="checkbox"/> Quirófanos y salas de intervención <input type="checkbox"/> Lámparas descarga, rótulos luminosos <input type="checkbox"/> Instalaciones generadoras de B.Tensión	Contar con los medios técnicos especificados en el apéndice de la Instrucción Técnica Complementaria BT-03 del reglamento y contar como mínimo con 1 instalador. Para el resto de requisitos ver artículo 22 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y su ITC-BT-03, aprobados por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
<input type="checkbox"/> Electricidad Alta Tensión	<input type="checkbox"/> LAT-1 <input type="checkbox"/> LAT-2 <input type="checkbox"/> C.E., Centros de Transformación y Subestaciones	Categorías LAT-1 y LAT-2: Contar con los medios técnicos especificados en el anexo I de la Instrucción Técnica Complementaria LAT-03 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y contar como mínimo con un instalador. Para el resto de requisitos ver artículo 19 del citado reglamento y su ITC-LAT 03, aprobados por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero. Centrales eléctricas, centros de transformación y subestaciones: Contar con los medios técnicos especificados en la ITC-LAT 03 antes mencionada, exceptuando los equipos complementarios necesarios para categorías de líneas aéreas o subterráneas. Para el resto de requisitos ver la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Comunidad de Madrid

6.-Datos de las actividades de la empresa declarante:

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<input type="checkbox"/> Equipos a Presión	<input type="checkbox"/> EIP-1 <input type="checkbox"/> EIP-2 <input type="checkbox"/> ERP-1 <input type="checkbox"/> ERP-2	<p>Deberá presentar junto con esta declaración responsable marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad.</p> <p>Disponer de las acreditaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación, en caso contrario sólo podrá realizar uniones no permanentes. Se deberá indicar en esta declaración: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>EIP-2 y ERP-2.- Tener contratado como mínimo un técnico titulado competente.</p> <p>Para el resto de requisitos ver el Anexo I del Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.</p>
<input type="checkbox"/> Instaladora P.C.I.	<input type="checkbox"/> Todas	<p>Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente.</p> <p>Para el resto de requisitos ver artículos 10 a 16 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.</p>
<input type="checkbox"/> Mantenedora P.C.I.	<input type="checkbox"/> Todas <input type="checkbox"/> Todas excepto I6	<p>Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente.</p> <p>Para el resto de requisitos ver artículos 10 a 16 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.</p>
<input type="checkbox"/> Grúas Torre	<input type="checkbox"/> Instaladora <input type="checkbox"/> Conservadora	<p>Instaladoras.- Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente.</p> <p>Para el resto de requisitos ver artículos 10 y 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y su ITC-MIE-AEM-02, aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio.</p>
<input type="checkbox"/> Conser. Grúas Mów. Autoprop		<p>Para el resto de requisitos ver artículos 10 y 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y su ITC-MIE-AEM-04, aprobado por Real Decreto 837/2003, de 27 de junio.</p>
<input type="checkbox"/> Conservadora Ascensores		<p>Poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad, con un mínimo de un conservador y bajo la dirección técnica de un técnico titulado competente en plantilla.</p> <p>Para el resto de requisitos ver artículo 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y el apartado 6 de su ITC-MIE-AEM-01, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.</p>
<input type="checkbox"/> Ingeniería y Consultoría		



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la DG de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En, a..... de..... de.....

FIRMA DEL DECLARANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero D.C.E. cuya finalidad es la Gestión de Documentos de Calificación Empresarial de la Comunidad de Madrid y no están contempladas cesiones más allá de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Industria, Energía y Minas

